

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL: LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

(Resolución 056 del 22 de marzo de 2010, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 26503 de 1 de abril de 2010)

DIRIGIDA A: Personas jurídicas con fines de lucro debidamente registradas en la República de Panamá, con un mínimo de un año de operación. Éstas podrán participar solas o en conjunto con otras organizaciones nacionales o internacionales.

OBJETIVOS:

- Fomentar actividades que generen mayor beneficio a la economía nacional y al comercio internacional, utilizando a Panamá como plataforma logística.
- Fomentar la capacitación para lograr mayor eficiencia en todas las operaciones en servicios logísticos.
- Fortalecer la actividad logística dentro del conglomerado del Canal de Panamá.

CATEGORÍA DE EVALUACIÓN (ÁREA TEMÁTICA):

Logística y Transporte

DEFINICIÓN DE INNOVACIÓN: Introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto, proceso o servicio para el aumento de la productividad. La innovación puede ser de nivel internacional, nacional o dentro de la empresa.

DURACIÓN: Los proyectos adjudicados podrán tener una duración máxima de hasta 9 meses.

MONTOS: Hasta un máximo de B/. 75,000.00.

Financiamiento de hasta el 65% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo hasta un máximo de B/.75,000.00. Los proponentes deben asegurarse que la distribución de fondos de su propuesta y los objetos de gastos presentados en su presupuesto vayan acordes al objetivo del Programa.

Para los rubros de gastos relacionados con: contratación de personal, gastos de transporte, gastos de operación (luz, agua, internet, teléfono, etc.); deben ser cubiertos por el proponente.

CRITERIOS ADICIONALES Y REQUISITOS

CRITERIOS ADICIONALES:

1. La propuesta debe contener un componente innovador, ser una necesidad actual y debe mostrar los beneficios que ésta aportaría.
2. El proyecto deberá incluir la presentación de indicadores medibles a realizar.
3. De considerarse necesario, se podrá solicitar información financiera, tal como una verificación de historial de crédito en la Asociación Panameña de Crédito (APC).
4. Todo el equipo que se adquiera con los fondos del Contrato por Mérito deben permanecer en el país durante la ejecución del proyecto.
5. Los proponentes que presenten su intención de propuesta dentro del plazo indicado, deberán asistir a una clínica para presentación de propuestas cuyo carácter es obligatorio para participar en la fase de presentación de propuestas.
6. Los aportes de la empresa al proyecto deben ser en efectivo y sólo se admitirán aquellos desembolsos realizados luego del refrendo del contrato como aportes de la empresa.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INTENCIÓN DE PROPUESTA:

1. Deberán presentar completo el formulario de intención de propuesta.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

1. Hojas de vida de los participantes del proyecto, las mismas deberán contener el nivel de estudios alcanzados, experiencia laboral general, experiencia en el área que comprende el proyecto y posición actual.
2. Copia actualizada del Certificado de Registro Público en el que se detalle el nombre del representante legal de la empresa.
3. Copia de cédula de identidad personal o pasaporte del representante legal de la empresa.
4. Copia del aviso de operación de la empresa, que evidencie que tiene mínimo un año de operación.
5. Paz y salvo de SENACYT.
6. Deberán presentar completos el formulario de propuesta y todos los documentos que se solicitan en los anexos del formulario de propuesta.

FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA:

10 DE MARZO DE 2014.

PLAZO PARA ENTREGA DE INTENCIÓN DE PROPUESTAS:

1 DE ABRIL DE 2014 (HASTA LAS 3:00 P.M., HORA EXACTA).

CLINICA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:

SENACYT INFORMARÁ A CADA PROPONENTE LA FECHA Y LUGAR

PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:

13 DE MAYO DE 2014 (HASTA LAS 3:00 P.M., HORA EXACTA).

DOCUMENTACIÓN: La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de las ayudas del Programa están descritos en el reglamento de este programa y disponibles en la página Web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa). El formulario de propuesta debe ser entregado preferiblemente en formato electrónico, a través de la dirección logisticaie@senacyt.gob.pa. También pueden entregarse en discos compactos u otros dispositivos, o en las oficinas de SENACYT (Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá), hasta la fecha y hora de cierre correspondiente.

EVALUACIÓN: La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité de Evaluación externo a la SENACYT. Para esto la SENACYT hace uso de especialistas nacionales o internacionales. Entre los evaluadores idóneos por área, modalidad o convocatoria, según sea el caso, la asignación para cada propuesta será realizada al azar para minimizar sesgos. Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de intereses y suscribir una declaración de confidencialidad. La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ninguna propuesta si las que fueron recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados o si las circunstancias presupuestarias impiden las adjudicaciones.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta recibida esté completa y entregada en los plazos previstos.

CONSULTAS: logisticaie@senacyt.gob.pa o al 517-0046

NOTA: La República de Panamá (El Prestatario) ha solicitado un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parte y sufragar gastos elegibles del Programa Multifase de Transformación Tecnológica-Fase 1, cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 1987/OC-PN. El BID efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y luego de haber sido aprobados por éste, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el referido Contrato. Nadie sino el Prestatario tendrá derechos en virtud del Contrato referido para reclamar los recursos del préstamo.